REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

El Santuario, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad patrimonial
Demandante	William Darío Castaño Posada
Demandado	Gladys Amparo Vargas Zuluaga
Radicado	056973184001-2018 – 00487 – 00
Providencia	Auto # 0161
Asuntos	- Reconoce personería para actuar - Reanuda proceso

El abogado ALBEIRO DE JESÚS ESTRADA RAMÍREZ, portador de la T.P. 284.565, allega un poder para actuar otorgado por la señora GLADYS AMPARO VARGAS ZULUAGA. En atención a este documento, y por reunir las formalidades del artículo 74 del C.G.P, se le reconoce personería para actuar en favor de dicha demandada.

Así las cosas, queda superada la causal que dio lugar a la interrupción del presente proceso ordenada en auto del 28 de noviembre de 2022.

Como consecuencia, el presente trámite se reanuda.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** Nº 020 fijado el 07 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27183f4d88d5bd36b5e901315b166815a992509b7eaa567cb04475b1d971dd5e**

Documento generado en 06/02/2023 03:34:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica